

Levante – 20/04/2023



CONSOL AGUILAR

Hacer real el Protocolo contra la Violencia de Género



Una imagen de la manifestación del 25N, Día contra las violencias machistas en 2022 en València GERMÁN CABALLERO

Se ha actualizado [el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación ante los supuestos de Violencia, Acoso y Discriminación en la Universitat Jaume I](#). El Consejo de Gobierno de la UJI lo aprobó el día 28 del pasado mes de febrero. En lo que respecta a la parte del protocolo que afecta a la Violencia de Género se incorpora la Violencia de Segundo Orden, que es la violencia ejercida contra las personas que

apoyan a las víctimas de acoso sexual directo y, consecuentemente, se posicionan contra los acusadores. En un artículo pionero sobre el tema, [Second Order of Sexual Harassment - SOSH](#) (Vidu, Valls, Puigvert, Melgar y Joanpere, 2017), se muestra que la lucha contra la violencia de género requiere acciones para proteger tanto a las víctimas directas de acoso sexual como a las víctimas de acoso sexual de segundo orden. El artículo mostraba dos perspectivas para ayudar a romper el silencio y apoyar a las víctimas: la perspectiva mediática, no culpando a las víctimas e informando de manera contrastada y rigurosa, evitando la difamación, tomando posicionamiento claro en contra de los acosadores; y, la perspectiva política, desde la transferencia de la investigación a la legislación, como ya se está produciendo en algunos contextos como el Parlamento catalán (en diciembre de 2020, artículo 4.3) o el Parlamento Vasco (en marzo de 2022, artículo 50.4) [las primeras cámaras legislativas del mundo en aprobar legislación sobre violencia de género aisladora](#). En 2021 Ramón Flecha publica un artículo sobre [Violencia de Género de Segundo Orden \(SOSH\)](#) en el que se muestra cómo las redes de solidaridad, de apoyo a las víctimas, ayudan a romper el silencio y que, para evitarlas, también se ataca a quienes ayudan a las víctimas. La Universitat de Girona fue pionera en incorporarlo a su Plan de Igualdad.

La perspectiva mediática es tan importante que el Movimiento [Metoo Universitat](#) el pasado 21 de marzo hizo una [Declaración hacia el tratamiento informativo de las últimas semanas sobre el acoso sexual en la Universidad](#) en el que se hacía hincapié en la necesidad de informar de manera profesional sobre el acoso, apoyando a las víctimas y supervivientes, y no a los acusadores. También visibilizando las evidencias científicas sobre el tema.

La investigación ha avanzado rápidamente, y desde el CREA de la UB se acuñó el concepto de [Violencia de Género Aisladora](#) (Vidu, Puigvert, Flecha y López de Aguilera, 2021), centrado en el aislamiento que, tanto las víctimas como las personas que las apoyan, sufren por parte de los acosadores, con la finalidad de dejar solas a las víctimas. Sus implicaciones son importantes (Vidu & Tomás & Flecha, 2021). La investigación aporta un acuerdo generalizado sobre el hecho de que, sin apoyo, las víctimas no podrían pasar por el proceso de denuncia y enfrentar las posibles consecuencias negativas no solo del acoso, sino también de romper el silencio.

El 13 de junio de 2016, profesores de siete universidades catalanas diferentes decidieron desarrollar el concepto de IGV y dialogar con todas las voces para consensuar el nombre de este concepto que finalmente se decidió el 13 de junio de 2021. Durante este tiempo, este trabajo se realizó simultáneamente y por el mismo proceso de elaboración de los criterios de política e impacto social de toda la ciencia en el Programa Europeo de Investigación Horizonte Europa (Flecha, 2018). El concepto de Violencia de género aisladora supera al de SOSH por las siguientes razones (Vidu, Puigvert, Flecha y López de Aguilera, 2021): a) su impacto científico, político y social para contribuir claramente a la superación de todos los tipos de violencia de género; b) la violencia de género va mucho más allá del acoso sexual, no podía reducirse únicamente al acoso sexual; c) “segundo orden” era un concepto limitante que no refleja lo que está pasando; se trata de violencia tanto contra quienes ayudan a las víctimas como contra las víctimas directas para aislarlas y garantizar la impunidad, debía aclarar cuál es el objetivo de dichos ataques, que es claramente aislar a las víctimas directas de la violencia de género atacando a sus simpatizantes; d) debe ser elaborado no solo por científicos y científicas, sin la pluralidad social de

voces, sino dialógicamente basado en un diálogo abierto y continuo con la ciudadanía y sus representantes, dando prioridad a las supervivientes y, e) debe tener transferibilidad, replicabilidad y sostenibilidad.

La Comisión que debe revisar las denuncias en materia de violencia y de acoso en la UJI es la CIRA (Comisión Investigadora en Reclamaciones de Acoso) y en el caso de la violencia de género. Su composición en el caso del PAS (Personal de Administración y Servicios), PDI (Personal Docente e Investigador) y PI (personal Investigador) indica que cuatro de las personas integrantes no garantizan la condición de experto-a en violencia de género que viene marcada por la formación y la investigación específica en el tema, únicamente en uno de los casos se señala “Una experta o experto en derecho laboral o en acoso sexual o por razón de sexo, o una experta o experto en orientación sexual y expresión e identidad de género, designado por el rectorado, a propuesta del vicerrectorado competente en materia de igualdad”. En este último punto reside la experiencia en violencia de género, pero se convierte en un “y/o” junto con la identidad de género. Violencia de género e Identidad de Género no son lo mismo, no se puede suplir una parte, como si la persona experta en uno de los temas también lo fuera en el otro. Y es que la redacción genera ambigüedad, no sabemos si la comisión incluye siempre a las mismas personas o, según el tema a tratar, se va a garantizar una persona realmente experta. Y en el caso de la violencia de género relativa a estudiantado de la UJI en la comisión nuevamente encontramos que solamente en uno de los casos será “Una experta o experto en acoso sexual, por razón de sexo o por identidad y expresión de género, o persona en quien delegue,

que nombrará el Rectorado, a propuesta del vicerrectorado en materia de igualdad”. Nuevamente se repite el problema.

El Protocolo plantea implantar un programa formativo específico para las personas que integran la CIRA y otras personas que participen en la instrucción de procedimientos. Que no se burocratice, que realmente se ciña a las evidencias científicas que aporta la investigación internacional sobre violencia de género desde el rigor científico, no debería ser cuestionable.

Desde [MeToo Universitat nos recordaban hace muy poco](#) que en 2022 han recibido más de un centenar de mensajes de estudiantes acosadas que no sabían que hacer, que necesitaban redes de protección. Muchas de estas estudiantes dejan la carrera como consecuencia del acoso. También ha vuelto a recordar que, aunque tengamos Protocolos, está demostrado que fallan las personas que los tienen que aplicar. Otra investigación importante en relación con la Violencia de Género Aisladora, [el Proyecto I+D+i SOL.NET, Redes de Solidaridad Con Impacto en los Procesos de Recuperación de las Víctimas de Violencia de Género](#), dirigido por Patricia Melgar, ya ha demostrado que el 40% de las personas que no actúan dando soporte a las víctimas, no lo hacen por miedo a represalias o porque saben que, si lo hacen y hay problemas, nadie las ayudaría a ellas.

A partir de ahora el Protocolo de las UJI incluye la Violencia de Género de Segundo Orden, y esto supone acabar con la indefensión de las personas que apoyan a las víctimas. Los acosadores que, desde el abuso de poder, también perseguían a estas personas, para lograr que las víctimas quedaran solas, fueran más vulnerables, ya no tienen la impunidad garantizada. Es un avance. Pero no es suficiente. No podemos

detenernos ahí. El punto 9.3 b del Protocolo recoge que las personas miembros de la comunidad universitaria que conozcan una conducta de violencia o acoso incluida en el Protocolo podrán denunciar con la conformidad expresa y escrita de la víctima para proseguir el procedimiento. En otras universidades como la UB pueden denunciar también “terceras personas que hayan tenido conocimiento directo o indirecto de algunas de las conductas descritas en el Protocolo”. Existe un matiz relevante. Según el código ético de la UJI aprobado en 2017 (artículo 3. Punto 3.1.), el silencio ante cualquier situación de acoso ya no es una alternativa.

Otro aspecto a resaltar es el ámbito de aplicación del protocolo, que se contextualiza en las actividades académicas y de investigación, vinculadas al ámbito universitario “incluidas las que se produzcan fuera del ámbito de la Universitat, esto es, fuera del horario lectivo o fuera de los centros docentes (como la realización de prácticas externas, visitas, viajes de fin de grado o fiestas universitarias o de otro tipo vinculadas a la vida universitaria, si están organizadas, coordinadas o supervisadas por órganos académicos de la UJI” y, también las prácticas externas (curriculares y extracurriculares). Recordemos, por ejemplo, el caso del [Colegio Mayor Elías Ahúja de la UCM](#). O algunas [novatadas](#).

El problema reside en que ya hace muchos años que se hubiera debido hacer la sensibilización y formación en género al estudiantado. En las universidades, también en la nuestra, sigue siendo un problema. Si revisamos los indicadores del [último informe](#) (octubre 2021) sobre Género de la Xarxa d'Universitats Lluís Vives, el género prácticamente está ausente curricularmente, tanto en la Xarxa como en la UJI, evidenciando la pobre oferta curricular en asignaturas de género en grado y postgrado. Es un grave problema porque,

además, si no tiene esta formación el profesorado no puede formar al estudiantado. Por otra parte, sigue sin hacerse un seguimiento de la implementación real del género en las diversas titulaciones de la UJI, sin visibilizarse las buenas prácticas, implementadas y validadas científicamente, que generan transferencia de la investigación en las facultades de la UJI.

Debemos trabajar contra la Violencia de Género Aisladora, huir de la formación sobre el tema que ignora las evidencias científicas, por ejemplo, la que no hace llegar al estudiantado los artículos que muestran los resultados de investigaciones de rigor que evidencian como se supera la violencia de género en las universidades. No debemos olvidar que, sin compromiso, nada vamos a resolver como comunidad académica. Hay un avance respecto al concepto de violencia de género incluido en el Protocolo. Debemos visibilizarlo porque es muy importante, pero sobre todo hay que seguir trabajando para que el Protocolo no se quede en papel mojado, para que sea realmente útil, auténticamente eficaz, para que ninguna mujer más sea acosada ni violentada en nuestra Universidad. Debemos recordar siempre que las estudiantes son las más vulnerables, las que tienen menos poder. Hay que trabajar para que pasen de víctimas a supervivientes y eso es un trabajo colectivo, ligado al compromiso. Si además de tener un Protocolo no miramos para otro lado, va a poder ser.